

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidos (2022), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2021-072, informando que la demandante allegó constancia de notificación por correo a la demandada. Sírvase proveer.

NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a pronunciarse frente a la notificación realizada el 27 de julio de 2021 y el 31 de agosto de 2021, por la parte actora dirigida a la demandada AIRE ANDINO DE COLOMBIA S.A.S, que se realizó por correo electrónico certificado, sin embargo, no fueron allegados los oficios de las comunicaciones, ni constancia de remisión de la providencia mediante la cual se admitió la presente demanda, por lo cual, el Despacho con el ánimo de evitar nulidades o irregularidades procesales, que puedan afectar el proceso, **REQUIERE** a la parte actora para que proceda con el trámite de notificación personal y el aviso, bajo los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., y artículo 29 del C.P.T., norma especial de materia laboral, el cual debe incluirse con el escrito del aviso, que en caso de no comparecer se le asignara un curador Ad Litem.

2.- Una vez cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para lo de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

AFRB/

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 05 de septiembre de 2022.

Por ESTADO N° 100 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario